



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13828/2019

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/LEY N° 3185 – DECLARANDO DE INTERES ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA HIDROCARBURIFERA PROVINCIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7° DE LA LEY 2225 Y ARTICULOS 2°, 3°, 4° Y CONCORDANTES DE LA LEY 2675, EL AREA HIDROCARBURIFERA GOBERNADOR AYALA II, CUYOS PLANOS Y COORDENADAS ACTUALIZADAS SE ADJUNTAN COMO ANEXO, EL QUE QUEDA SUJETO A NUEVA MENSURA.-

40 4 / 19

DICTAMEN ALG N°

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas, por ante este Órgano Asesor, a fin de analizar desde el enfoque estrictamente jurídico, la norma sancionada bajo el N° 3185, por la que se declara ***“...de Interés Estratégico para el desarrollo de la Política Hidrocarburífera Provincial (...) el área hidrocarburífera GOBERNADOR AYALA II, cuyos planos y coordenadas se adjuntan como Anexo...”*** a la misma, el cual ***“...queda sujeto a nueva mensura”*** (artículo 1º).

Se trata de una ley impulsada por el Poder Ejecutivo que fue **aprobada por unanimidad** por la Cámara de Diputados en sesión ordinaria del día 10 de octubre del corriente año.

A más de lo mencionado, la sancionada ley establece que el Poder Ejecutivo otorgará a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. permisos de exploración y/o las concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos, y/o formalizará contratos de obra y servicios de exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos, respecto de la mentada área, estableciendo el plazo y condiciones del otorgamiento y, a su vez, le encomienda gestionar las acciones necesarias y pertinentes, tendientes a garantizar la operación de la misma, resguardo de los activos y el objeto de [la] ley (conf. art. 4º).

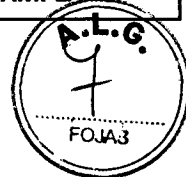




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 13828/2019

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

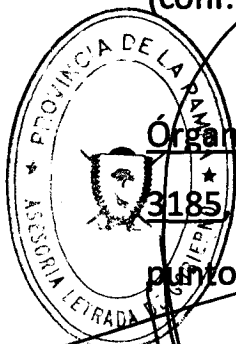
EXTRACTO: E/LEY N° 3185 – DECLARANDO DE INTERES ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA HIDROCARBURIFERA PROVINCIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7° DE LA LEY 2225 Y ARTICULOS 2°, 3°, 4° Y CONCORDANTES DE LA LEY 2675, EL AREA HIDROCARBURIFERA GOBERNADOR AYALA II, CUYOS PLANOS Y COORDENADAS ACTUALIZADAS SE ADJUNTAN COMO ANEXO, EL QUE QUEDA SUJETO A NUEVA MENSURA.-

DICTAMEN ALG N° 404/19 .-

También, dispone que el Poder Ejecutivo podrá otorgar a PAMPETROL S.A.P.E.M. el derecho de uso y goce de las instalaciones, pozos y equipos que sean propiedad del Estado Provincial o se le hubiere conferido el derecho de uso con motivo de la reversión del área en cuestión, aclarando que el instrumento que autorice a ello deberá obligar a la empresa con participación mayoritaria estatal al mantenimiento y reemplazo de los bienes cuando fuera necesario y a la restitución de los mismos al finalizar el contrato en las mismas condiciones que le fueron entregados, salvo el normal desgaste derivado del buen uso (conf. art. 4°).

A continuación, faculta al Poder Ejecutivo a establecer el porcentaje que la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. abonará en concepto de regalía durante el permiso de exploración y en la concesión de explotación del Área GOBERNADOR AYALA II, o a fijar la retribución pertinente al contratista por los volúmenes de hidrocarburos líquidos y gaseosos extraídos en caso de formalización de contrato de obras y servicios y, por último, prevé convocar a la “Comisión” constituida por la Ley N° 2888 (conf. arts. 5° y 6°).

Ahora bien, considerada y examinada por este Órgano Consultivo la norma sancionada por el Poder Legislativo bajo el N° 3185, se deja constancia que **no existen observaciones** que formular desde el punto de vista estrictamente jurídico.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13828/2019

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/LEY N° 3185 – DECLARANDO DE INTERES ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA HIDROCARBURIFERA PROVINCIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7° DE LA LEY 2225 Y ARTICULOS 2°, 3°, 4° Y CONCORDANTES DE LA LEY 2675, EL AREA HIDROCARBURIFERA GOBERNADOR AYALA II, CUYOS PLANOS Y COORDENADAS ACTUALIZADAS SE ADJUNTAN COMO ANEXO, EL QUE QUEDA SUJETO A NUEVA MENSURA.-

DICTAMEN ALG N° 404/19 .-

Por lo expuesto, y en el marco de las competencias atribuidas en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que la misma se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

17 OCT 2019



Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa